

## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo III, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-041-2022**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), donde se conoció el Punto de agenda No. **XV** el cual literalmente **DICE:** “Discusión y Adjudicación de Contratación Directa No. CD-005-2022-IHSS, para la adquisición de Pruebas de Antígenos COVID-19 para el IHSS”, en el cual, la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitió **RESOLUCIÓN número SOJD-IHSS-041-2022-XV** que literalmente **DICE:** “Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **VISTO:** Para dictar Resolución sobre la Contratación Directa No. CD-005-2022-IHSS, para la adquisición de Pruebas de Antígenos COVID-19 para el IHSS. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que desde el año 2020 nuestro país ha sido atacado por la pandemia COVID-19, y siendo que el IHSS forma parte integral del Sistema de Salud Pública, es indispensable salvaguardar tanto a nuestro personal como a nuestros derecho habientes contra tal virus. **CONSIDERANDO (03):** Que en virtud de lo antes expuesto, la Presidencia de la Republica declaró estado de emergencia sanitaria con el propósito de poder garantizar el cumplimiento del Derecho Constitucional a la salud y de esta manera asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos brindando una atención oportuna a la población. **CONSIDERANDO (04):** Que, en el ejercicio de las facultades nominadas en los artículos: 235 y 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República en relación con los artículos: 1, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública, así como en la disposición contenida en los artículos: 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, la Presidencia de la República, reunida en Consejo de Ministros emitió el Decreto Ejecutivo **PCM-016-2022**, de fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022), y publicado en el Diario oficial La Gaceta en misma fecha, a través del cual se declaró: “**ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**” en todo el Sistema de

Salud Pública a nivel nacional por el año 2022, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población. Con lo cual legitima al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para dar inicio al proceso de: “ADQUISICION DE PRUEBAS DE ANTIGENOS COVID-19, No CD-005-2022”, mismo que tendrá que ejecutarse mediante la modalidad de Contratación Directa.

**CONSIDERANDO (05):** Que la Sub-Gerencia de Presupuesto del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), dando cumplimiento con la disposición establecida en el artículo 86 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, así como lo señalado por el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 39 y 40 de su reglamento emitió el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria contenido en el memorando número **1876-SGP/IHS-2022** de fecha trece (13) de julio del 2022 mediante el cual se acredita la disponibilidad presupuestaria por un monto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS UN MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS, (L.34,801,875.00)**, afectando el Centro Gestor SA470000 (Emergencia y Contingencia) y el Pospre 35100 (Productos Químicos), con el propósito de realizar la compra objeto de la presente resolución.

**CONSIDERANDO (06):** Que con el propósito de establecer las especificaciones técnicas de los medicamentos objeto de la presente adquisición, se elaboraron Pliegos de Condiciones mismos que fueron aprobados por la Junta directiva del IHSS, en Sesión No SOJD-IHSS-026-2022 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO (07):** Que mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se recibieron ofertas de las empresas siguientes: **OFERENTE UNO: EQUIMEDIC INGENIERÍA, S. DE R.L.**, presenta una oferta económica, por un monto de **Doce Millones Ciento Cinco Mil Lempiras Exactos (L.12, 105,000.00)** presentando una Garantía Bancaria de mantenimiento, mediante Fianza de oferta No.220797 extendida por Seguros del País. por un monto de **Trescientos Cinco Mil Lempiras Exactos (L.305,000.00)**, con una vigencia del 11 de octubre de 2022 hasta el 11 de marzo del año 2023, dicha oferta consta de 63 folios útiles, conteniendo documentación legal, documentación técnica y documentación económica, presenta USB. **SEGUNDO OFERENTE: PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S. DE R.L. (PRODYLAB)**, presenta una oferta económica, por un monto de **Cuarenta y Seis Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos (L.46,906,875.00)** presentando una Garantía Bancaria de mantenimiento de oferta, mediante Cheque Certificado No.02005761, por un valor de **Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.938,200.00)** extendida por Banco Atlántida el 10 de octubre de año 2022, dicha oferta consta de 133 folios útiles, conteniendo documentación

legal, documentación técnica y documentación económica, presenta CD. **TERCER OFERENTE: IMPORTADORA MÉDICA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.(IMECSA)**, presenta una oferta económica, por un monto de **Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos (L.13,448,655.00)** presentando una Garantía Bancaria de mantenimiento de oferta No.33388845, extendida por Bac Credomatic por un monto de **Trescientos Dos Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos (L.302,625.00)**, con una vigencia del 11 de octubre de 2022 hasta el 11 de febrero del 2023, dicha oferta consta de 68 folios útiles, conteniendo documentación legal, documentación técnica y documentación económica, presenta USB. **CUARTO OFERENTE: NIPRO MEDICAL CORPORATION** presenta una oferta económica, por un monto de **Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L.13,481,943.75)** presentando una Garantía Bancaria de mantenimiento de oferta No. 2200002590, extendida por Banco Atlántida por un monto de **Doscientos Setenta Mil Lempiras Exactos (L.270,000.00)**, con una vigencia del 11 de octubre de 2022 hasta el 22 de marzo del año 2023, dicha oferta consta de 68 folios útiles, conteniendo documentación legal, documentación técnica y documentación económica, presenta USB. **QUINTO OFERENTE: DROGUERÍA BENPHARMA, S. DE R.L. DE C.V.** presenta una oferta económica, por un monto de **Once Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veinticinco Lempiras Exactos (L.11,197,125.00)** presentando una Garantía Bancaria de mantenimiento de oferta No. ZC-FL-93476-2022, extendida por Seguros Crefisa por un monto de **Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Cinco Lempiras Exactos (L.229,995.00)**, con una vigencia del 11 de octubre de 2022 hasta el 11 de marzo del año 2023, dicha oferta consta de 150 folios útiles, conteniendo documentación legal, documentación técnica y documentación económica, presenta USB. **SEXTO OFERENTE: SUPLIDORA MÉDICA, S. DE R.L. DE C.V.**, presenta una oferta económica por un monto de **Quince Millones Ciento Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (15,131,250.00)**, presentando una Garantía Bancaria de mantenimiento del oferta, mediante Cheque Certificado N°00000055 extendido por Banco Ficohsa de fecha 10 de octubre de 2022 por un monto de **Trescientos Tres Mil Lempiras Exactos (L.303,000.00)** dicha oferta constas de 89 folios, conteniendo documentación legal, técnica y económica, presenta USB. **CONSIDERANDO (8):** Que en fecha doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Subcomisión Técnica, emitió Acta de Análisis de Documentación Técnica de cada una de las partidas ofertadas, como resultado se detalló lo siguiente: **Partida N°1 PRUEBAS DE ANTÍGENOS COVID-19: EQUIMEDIC INGENIERÍA S. DE R.L.:** No cumple con las condiciones técnicas solicitadas, pero cumple parcialmente con las especificaciones técnicas solicitadas en vista que: **1.** El oferente presento certificado bajo Norma ISO 13485 y lo

solicitado era Certificado Norma ISO 9001, sin embargo ambos certificados son compatibles para dispositivos médicos. **2.** El oferente presento certificado bajo Norma ISO 13485 y lo solicitado es que para cada Lote, el fabricante deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de acuerdo con estándares internacionales reconocidos bajo la norma ISO, CE, FDA u otros afines en su versión actualizada, sin embargo se puede considerar ya que ambos son compatibles para dispositivos médicos. Ofrece un tiempo de entrega de 10 días calendarios después de recibida la orden de compra y exoneración, cumpliendo con el plan de entrega solicitado. **PRODUCTOS DE DIAGNOSTICOS Y LABORATORIOS S. DE R.L. (PRODYLAB):** cumple con las condiciones y parcialmente con las especificaciones técnicas solicitadas, en vista que: **1.** El oferente presento certificado bajo Norma ISO 13485 y lo solicitado era Certificado Norma ISO 9001, sin embargo ambos certificados son compatibles para dispositivos médicos. **2.** El oferente presento certificado bajo Norma ISO 13485 y lo solicitado es que para cada Lote, el fabricante deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de acuerdo con estándares internacionales reconocidos bajo la norma ISO, CE, FDA u otros afines en su versión actualizada, sin embargo se puede considerar ya que ambos son compatibles para dispositivos médicos. Ofrece un tiempo de entrega de 40,000 unidades con fecha de vencimiento 07-03-2023 dentro de los 10 días calendarios posterior a la notificación de adjudicación. Segunda Entrega: 81,000 unidades 45 a 60 días calendarios posterior a la primera entrega. Tercera Entrega: 61,250 unidades 45 a 60 días calendarios posterior a la segunda entrega. Cuarta Entrega: 61,250 unidades 45 a 60 días calendarios posterior a la tercera entrega. Quinta Entrega: 59,125 unidades 45 a 60 días calendarios posterior a la primera entrega. Incumpliendo con el plan de entrega solicitado. **IMPORTADORA MÉDICA CENTROAMERICANA S.A. DE C.V. (IMECSA):** cumple con las condiciones técnicas solicitadas, pero cumple parcialmente con las especificaciones técnicas solicitadas, en vista que: **1.** fotocopia autenticada del certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP), emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud de Honduras o, en su defecto, Certificado Norma ISO 9001, siendo que el ofertante no presenta certificación bajo ninguna Norma ISO. **2.** Fabricantes Internacionales: Para cada Lote, el fabricante deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de acuerdo con estándares internacionales reconocidos bajo la norma ISO, CE, FDA u otros afines en su versión actualizada, siendo que ofertante no presenta certificado bajo Norma ISO ni FDA. Para ambos incisos se solicita considerar que el proveedor presente esos documentos para la firma del contrato, en el caso que se les adjudique. **3.** En relación a la Fotocopia legible y autenticada del Certificado VIGENTE del Registro Sanitario de cada producto ofertado, emitido por la Secretaría de Salud de Honduras o ARSA, el proveedor presenta el riesgo sanitario vencido, sin embargo mediante nota adjunta especifica que el mismo se encuentra en trámite, por lo cual se solicita considerar

que el proveedor presente dicho documento para la firma del contrato. **4.** El proveedor deberá reemplazar sin costo adicional cualquier pieza defectuosa, vencida o dañada. En el caso de ser adjudicado se solicita presentar carta de compromiso de reposición al momento de realizar la entrega, en el caso que sea adjudicado. Ofrece un tiempo de entrega de: 121,000 unidades dentro de los 10 días calendarios posterior a la notificación de adjudicación. Segunda Entrega: 30 días calendario posterior a la primera entrega. Cumpliendo con el plan de entrega solicitado. Cumpliendo con el plan de entrega solicitado. **SUPLIDORA MÉDICA S. DE R.L. DE C.V.:** No Cumple con las condiciones técnicas solicitadas, pero parcialmente con las especificaciones técnicas solicitadas, en vista que: **1.** El oferente presento certificado bajo Norma ISO 13485 y lo solicitado era Certificado Norma ISO 9001, sin embargo ambos certificados son compatibles para dispositivos médicos. **2.** El oferente presento certificado bajo Norma ISO 13485 y lo solicitado es que para cada Lote, el fabricante deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de acuerdo con estándares internacionales reconocidos bajo la norma ISO, CE, FDA u otros afines en su versión actualizada, sin embargo se puede considerar ya que ambos son compatibles para dispositivos médicos. **3.** En cuanto a control de calidad, debido a que no se presentaron los controles de calidad en los kits, que se enviaron para analizar, por ende no se realizó el respectivo análisis. Ofrece un tiempo de entrega así: Primera entrega a 30 días calendarios después de recibida la orden de compra. Segunda Entrega: 60 días calendarios después de recibida la orden de compra. Incumpliendo con el plan de entrega solicitado. **NIPRO MEDICAL CORPORATION:** Cumple parcialmente con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, en vista que: **1.** En cuanto a control de calidad, debido a que no se presentaron los controles de calidad en los kits, que se enviaron para analizar, por ende no se realizó el respectivo análisis. Ofrece un tiempo de entrega así: Primera Entrega: 8,000 unidades dentro de los 10 días calendarios posterior a la notificación de adjudicación. Segunda Entrega: 10,000 pruebas el 31 de Octubre del 2022. Tercera Entrega: 284,625 pruebas dentro de los 45 días calendarios posterior a la notificación de adjudicación. Incumpliendo con el plan de entrega solicitado. **DROGUERIA BENPHARMA S. DE R.L. DE C.V.:** Cumple parcialmente con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, en vista que: **1.** La fecha de caducidad de la prueba es 05-02-2024 (15 meses) y lo solicitado son 24 meses. Se solicita considerar ese vencimiento, con la salvedad que el proveedor presente carta de compromiso de reposición al momento de realizar la entrega al Almacén Central, por las pruebas que se encuentren antes de la fecha del vencimiento. Ofrece un tiempo de entrega así: 70,000 pruebas entrega inmediata después de recibida la orden de compra (65,000 con vencimiento: 02-04-2024, 3,675 con vencimiento: 26-01-2024, 1,325 con vencimiento 08-01-2024), Segunda Entrega: disponible a 30 días calendarios después de recibida la orden de compra y con un vencimiento de 24 meses de vida útil. Cumpliendo parcialmente con el plan de entrega ofertado, sin embargo se

solicita considerar las cantidades ofertadas por el proveedor, a beneficio de los derechohabientes. **CONSIDERANDO (09):** Que, habiendo sido evaluadas, las ofertas presentadas, tanto en su parte técnica como en la jurídica, tal como consta en el expediente único de contratación número 005-2022, así como las recomendaciones hechas por el Comité de Evaluación, y que constan en Acta de Recomendación de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual recomienda adjudicar la Contratación Directa No. CD-005-2022-IHSS, para la adquisición de Pruebas de Antígenos COVID-19 para el IHSS. **CONSIDERANDO (10):** Que en atención a lo solicitado en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) mediante memorándum **007-CD-2022** emitido por la Comisión Evaluadora del presente proceso de contratación, así como en aplicación de la norma jurídica contenida en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Unidad de Asesoría Legal del IHSS emitió el Dictamen Legal contenido en el **MEMORANDO No. 2420-UAL-2022** de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el cual **CONCLUYE** que es procedente a adjudicación de la Contratación Directa número 007-2021 de Adquisición de Insumos de Protección Personal contra el COVID-19, para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por cumplirse los criterios legales, técnicos y económicos requeridos, en tal sentido **RECOMIENDA** dicha adjudicación. **CONSIDERANDO (11):** Que en atención al contenido del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 y a la norma jurídica nominada en el artículos: 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, así como a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social corresponderá la adjudicación y autorización para la celebración de las contrataciones directas a la Junta Directiva del IHSS, órgano que se encuentra legitimado para la realización de dichos actos. **CONSIDERANDO (12):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 9, 12, 27, 33, 63 numeral 1) y 142 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Decreto Ejecutivo PCM-

016-2022. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** mediante Compra Directa número 005-2022 de Adquisición de Pruebas de Antígenos COVID-19 para el (IHSS), de conformidad a las recomendaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora, las siguientes partidas a las sociedades mercantiles que a continuación se detallan: **a). DROGUERIA BENPHARMA S. DE R.L. DE C.V.:**

**Partida 1: PRUEBAS DE ANTÍGENOS COVID-19** la cantidad de treientos dos mil, seiscientos veinticinco (302,625) pruebas, a un precio unitario de TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.37.00), sumando un total de ONCE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.11,197,125.00), recomendado por la comisión Evaluadora por ser menor en precio, estar su precio dentro del precio de mercado, cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ofrecer un tiempo de entrega siguiente: 70,000 pruebas entrega inmediata después de recibida la orden de compra (65,000 con vencimiento: 02-04-2024, 3,675 con vencimiento: 26-01-2024, 1,325 con vencimiento 08-01-2024), Segunda Entrega: disponible a 30 días calendarios después de recibida la orden de compra y con un vencimiento de 24 meses de vida útil. Deberá presentar carta de compromiso reposición por cualquier pieza defectuosa, vencida o dañada al momento de la entrega en el Almacén Central. **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndole saber que contra la misma procede la interposición del Recurso de Reposición ante esta Junta Directiva, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas involucradas, a que procedan a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** La presente resolución es de efecto inmediato. **NOTIFIQUESE.” ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Última Línea



Abg. **Juan Carlos Murillo**  
Secretario de Junta Directiva - IHSS

